

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110013343066 2020 00180 00
DEMANDANTES:	MARCO TULIO ZÚÑIGA y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

En escrito enviado por medio electrónico, la abogada Paula Camila López Pinto (C.C. 46457741 y TP. 205125 del CS de la J), quien funge como apoderada de la parte accionante, manifiesta que retira la demanda con pretensión de reparación directa presentada en representación judicial de los señores MARCO TULIO ZÚÑIGA MOSQUERA – quien actúa en nombre propio y en el de YORLENIS ZÚÑIGA URRUTIA, YUNIOR ZÚÑIGA URRUTIA, YULIANA ZÚÑIGA URRUTIA, YAIMER ZÚÑIGA URRUTIA, VITELIA ZÚÑIGA URRUTIA, YURI ZÚÑIGA URRUTIA Y YUSNEIDY ZÚÑIGA URRUTIA - LUZ MARY URRUTIA MOSQUERA, YEINER ZÚÑIGA URRUTIA y YAMIRA ZÍÑIGA URRUTIA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, mediante la cual se pretendía el cobro de unos perjuicios a causa de la muerte del señor Yan Carlos Zúñiga Urrutia ocurrida el 25 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta que la demanda, tal como advierte la memorialista, no se ha notificado a ninguno de los accionados ni al Ministerio Público y tampoco ha provocado la imposición de medidas cautelares, se accederá a la solicitud de retiro propuesta por estar conforme al artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, pues *hasta el momento no se ha trabado la litis*¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, Providencia del 23 de julio de 2018, radicado No. 11001032400020180009300 dentro del medio de control de Nulidad.

PROCESO: 110013343066 2020 00180 00
DEMANDANTES: MARCO TULIO ZÚÑIGA y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

PRIMERO. - Acéptese el retiro de la demanda con pretensión de reparación directa presentada por los señores MARCO TULIO ZÚÑIGA MOSQUERA – quien actúa en nombre propio y en el de YORLENIS ZÚÑIGA URRUTIA, YUNIOR ZÚÑIGA URRUTIA, YULIANA ZÚÑIGA URRUTIA, YAIMER ZÚÑIGA URRUTIA, VITELIA ZÚÑIGA URRUTIA, YURI ZÚÑIGA URRUTIA Y YUSNEIDY ZÚÑIGA URRUTIA - LUZ MARY URRUTIA MOSQUERA, YEINER ZÚÑIGA URRUTIA y YAMIRA ZÚÑIGA URRUTIA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, mediante la cual se pretendía el cobro de unos perjuicios a causa de la muerte del señor Yan Carlos Zúñiga Urrutia ocurrida el 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el presente proveído, devuélvase a la parte interesada la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y archívese la actuación, dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbdea0d865145b2539c3b61434ec3a70f358148c00acef76286aae5ca943d97a
Documento generado en 18/02/2021 11:19:06 AM

PROCESO: 110013343066 2020 00180 00
DEMANDANTES: MARCO TULIO ZÚÑIGA y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***